

00077-2022-MINEDU/VMGI, N° 00181-2022-MINEDU/SG y N° 00123-2022-MINEDU/SPE, respectivamente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y modificatoria; y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019 – 2026 modificado, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2096054-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban texto de minuta y autorizan al Director General de Electricidad a suscribir la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 549-2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 296-2022-MINEM/DM

Lima, 11 de agosto de 2022

VISTOS: El Expediente N° 14391219 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica otorgada a favor de CSF CONTINUA MISTI S.A.C. (en adelante, CSF MISTI); la solicitud presentada con documento con registro N° 3136665 por CSF MISTI; los Informes N° 163-2022-MINEM/DGE-DCE y N° 383-2022-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; los Informes N° 0382-2022-MINEM/OGAJ y N° 0703-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2020-MINEM/DM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 05 de setiembre de 2020, se otorga a favor de CSF MISTI la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Misti – S.E. San José y S.E. Misti (en adelante, la CONCESIÓN), y se aprueba el Contrato de Concesión N° 549-2020, el cual consta de 19 cláusulas y 4 anexos (en adelante, el CONTRATO);

Que, con fecha 19 de setiembre de 2020, CSF MISTI y la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) suscribieron el CONTRATO, a efectos de desarrollar la

actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Misti – S.E. San José y S.E. Misti;

Que, mediante documento con registro N° 3136665 de fecha 12 de abril de 2021, CSF MISTI solicita realizar la rectificación de la redacción de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO, a fin de incluir la mención del Anexo N° 4, considerando que existe un error material e involuntario en la redacción del mismo, relacionado a la omisión del citado anexo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEM/DM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 12 de enero de 2022, se aprueba la primera modificación de la CONCESIÓN y el CONTRATO, a fin de establecer como nuevas fechas de inicio de obra y Puesta en Operación Comercial el 3 de diciembre de 2021 y 14 de octubre de 2022, respectivamente;

Que, CSF MISTI manifiesta que, durante el proceso de inscripción del CONTRATO en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, emite la Esquela de Observación de fecha 24 de marzo de 2021, a través de la cual da cuenta de la omisión referida en el considerando anterior;

Que, en los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, recomiendan aceptar el pedido de CSF MISTI y rectificar la redacción de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO, con la finalidad de incluir la mención del Anexo N° 4, el cual forma parte del CONTRATO, por lo que corresponde suscribir la respectiva adenda, la misma que deberá ser elevada a Escritura Pública, incorporando el texto de la presente Resolución e inscribirla en el Registro de Concesiones para la explotación de servicios públicos del Registro de Propiedad Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de la minuta de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 549-2020, a fin de rectificar la redacción de la Cláusula Décimo Sexta, por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 549-2020, aprobada en el artículo precedente, y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 3.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que origine la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 549-2020, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-93-EM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, por una sola vez, en el diario oficial "El Peruano", por cuenta de la empresa CSF CONTINUA MISTI S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Ministra de Energía y Minas

2095230-1